Interlocutorio	1839
Radicado	05266-31-03-003-2023-00178-00
Proceso	Verbal
Demandante	María Victoria Yepes López y otros
Demandado	Transportes Especiales Senderos S.A.S y otro
Asunto	Notificación – reconoce personería – concluido traslado demanda y objeción

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

La parte demandante acreditó la notificación de Transportes Especiales Senderos S.A.S. y Equidad Seguros Generales O.C. (folios 5 y 6 cuaderno principal). En el término de traslado, los demandados aportaron escrito de contestación y excepciones de mérito, se objetó el juramento estimatorio y confirieron poder (folios 7 a 12 idem); frente a estos escritos, la parte demandante se pronunció (folios 13 y 14 idem).

Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

Primero: a Transportes Especiales Senderos S.A.S. y Equidad Seguros Generales O.C. se tienen por notificados del auto que admitió la demanda.

Segundo: a la abogada Luz Mery Muñoz Quiroz con T.P. 172.610 del C.S.J. se reconoce personería para representar a Transportes Especiales Senderos S.A.S., en los términos y facultades del poder conferido.

Tercero: a la abogada Hanyelit Torres Vargas con T.P. 201.520 del C.S.J. se reconoce personería para representar a Equidad Seguros Generales O.C., en los términos y facultades del poder conferido.

Cuarto: tener por concluido el termino de traslado de la demanda, de las excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
202300178
30112023 4